



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 95 LXVI.- EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL HÁBITO DE LA LECTURA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.**

**ÚNICO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los ayuntamientos del estado a que, durante el periodo vacacional de verano, en las bibliotecas públicas municipales y comunitarias se desarrollen talleres literarios, cursos y/o clubes de lectura para fomentar, promover e incentivar el hábito de la lectura entre la niñez, adolescencia y juventud de cada municipio.

**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.**



**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA  
PRESIDENTA**

**DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 95 LXVI.- EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL HÁBITO DE LA LECTURA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.

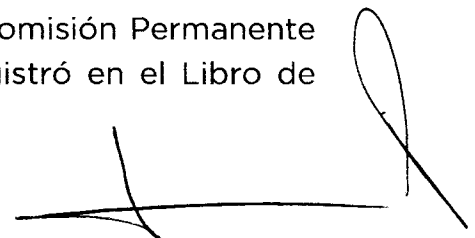
## ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL HÁBITO DE LECTURA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.

### DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

A la Primera Comisión Permanente de Educación nos fue turnado para su estudio, análisis y emisión de resolutivo correspondiente el planteamiento de **Diputadas y Diputados María del Rosario Guerrero Martínez, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Arguelles Salazar y Andrés Velázquez Vázquez** con el tema **“Acuerdo Económico en materia de fomento y promoción del hábito de lectura durante el periodo vacacional de verano”**. Por lo que, con fundamento en los artículos 75, 77 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como en su artículo 30 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2025, se presentó el planteamiento de las Diputadas y Diputados **María del Rosario Guerrero Martínez, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Arguelles Salazar y Andrés Velázquez Vázquez** con el tema **“Acuerdo Económico en materia de fomento y promoción del hábito de lectura durante el periodo vacacional de verano”**.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Directiva dispuso que el asunto de cuenta fuera turnado a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y emisión de resolutivo correspondiente.
3. El asunto de referencia se recibió en la Primera Comisión Permanente de Educación con fecha 17 de julio de 2025 y se registró en el Libro de Gobierno con el número de expediente CE/04/2025.



## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO ECONÓMICO

En su planteamiento los promoventes mencionaron las vacaciones de verano constituyen un periodo crucial para el descanso físico y emocional de niñas, niños y adolescentes, sin embargo, también representan una ventana estratégica para el desarrollo integral y el fortalecimiento del rendimiento escolar.

De la misma forma, argumentó que “en este periodo, es habitual que niñas, niños y jóvenes realicen distintas actividades, como practicar deportes, asistir a eventos culturales, visitar a familiares o explorar nuevos lugares. Algunos también ayudan en las tareas del hogar; sin embargo, hay quienes enfrentan la necesidad de trabajar, lo cual puede perjudicar su desarrollo y bienestar.

No obstante, se refirió que las autoridades de todos los niveles están comprometidas con la educación, por lo que se tiene la obligación de generar espacios seguros y enriquecedores para la niñez, adolescencia y juventud. Las bibliotecas públicas municipales y comunitarias son un recurso invaluable donde pueden acceder al conocimiento, la lectura y actividades que fomenten su aprendizaje continuo.

De la misma forma, argumentó que “la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) establecen que la formación lectora de los individuos en el siglo XXI “exige del desarrollo de nuevas habilidades para comprender e interpretar una amplia variedad de tipos de texto e información para aplicarla adecuadamente a su realidad en la resolución de los múltiples problemas que le plantea su entorno”.

Finalmente, se mencionó que en México la práctica de la lectura y el debate de ideas en espacios como escuelas, bibliotecas y centros comunitarios favorece la construcción del pensamiento crítico y nuevas formas de representar el mundo más allá de lo inmediato. La lectura es esencial para todas las personas, por lo que es necesario contrarrestar el desinterés hacia esta práctica. En ese sentido, el presente Acuerdo Económico busca

fortalecer el hábito lector y fomentar el desarrollo intelectual y cultural de la niñez, adolescencia y juventud de Hidalgo.

Por lo expuesto; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, faculta al Congreso a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico, siendo esta Comisión competente para conocer y emitir el resolutivo respecto al planteamiento que nos ocupa.

**SEGUNDO.** Que, el artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales<sup>1</sup>, establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan el acceso libre a las bibliotecas públicas, así como fomentar la lectura.

**TERCERO.** Que, el artículo 5 de la Ley General de Bibliotecas,<sup>2</sup> estipula que los servicios culturales complementarios de una biblioteca pública permiten a los usuarios adquirir, transmitir, acrecentar y conservar el conocimiento de todas las ramas del saber, prestando el servicio de programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, disponibilidad de salas de lectura, así como préstamo de libros a domicilio.

**CUARTO.** Que el artículo 7 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo establece que, para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Secretaría y los gobiernos municipales, en el ámbito de su competencia, deberán implementar acciones que promuevan las expresiones artísticas y culturales del Estado, el acceso libre a las bibliotecas públicas y el aprovechamiento de la infraestructura cultural.

<sup>1</sup> Ley General de Cultura y Derechos Culturales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG CDC.pdf>

<sup>2</sup> Ley General de Bibliotecas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGB.pdf>

**QUINTO.** Que, el artículo 6 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo<sup>3</sup>, estipula que las autoridades estatales y municipales deben implementar las medidas para garantizar el desarrollo físico, intelectual, social, económico, político y cultural de las personas jóvenes, que permita su incorporación al protagonismo en la vida colectiva.

**SEXTO.** Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo<sup>4</sup> especifica que en función del presupuesto destinado al rubro, en las bibliotecas públicas municipales se otorgarán servicios culturales complementarios, mediante la impartición permanente de exposiciones, conferencias, talleres o cursos de geografía, historia, literatura, poesía, música, filosofía, idiomas, fotografía, arte en sus distintas manifestaciones, así como aquellos que dispongan las Autoridades Municipales, los cuales se dirijan a promover el desarrollo cultural.

**SÉPTIMO.** Que, la lectura es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, ya que fortalece habilidades cognitivas, emocionales y sociales. Desarrollar el hábito lector desde la infancia mejora la comprensión, escritura, creatividad y pensamiento crítico. Este hábito requiere formación constante desde la escuela, la familia y la comunidad. La lectura también facilita el acceso al conocimiento, promueve el aprendizaje autónomo y enriquece la vida cultural.

**OCTAVO.** Que, además, la lectura desempeña un papel central en la formación académica, profesional y social, al permitir ampliar el vocabulario, mejorar la expresión y consolidar aprendizajes. Las bibliotecas, junto con docentes y bibliotecarios, son fundamentales para fomentar este hábito desde los primeros años de vida. Leer no solo educa, también transforma la actitud ante la vida y el entorno.

<sup>3</sup> Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo. [https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Derechos%20de%20las%20Personas%20Jovenes%20del%20Edo.%20Hgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Derechos%20de%20las%20Personas%20Jovenes%20del%20Edo.%20Hgo.pdf)

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. [https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)



Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

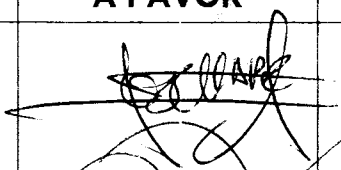
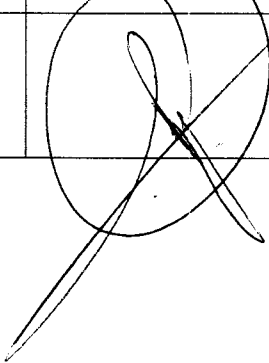
### ACUERDO ECONÓMICO

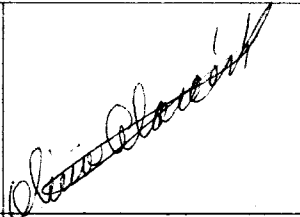
**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a los ayuntamientos del estado a que, durante el periodo vacacional de verano, en las bibliotecas públicas municipales y comunitarias se desarrollen talleres literarios, cursos y/o clubes de lectura para fomentar, promover e incentivar el hábito de la lectura entre la niñez, adolescencia y juventud de cada municipio.

Para los efectos correspondientes, gírense los oficios a las autoridades antes mencionadas, anexando copia del presente instrumento.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los treinta días del mes de julio de dos mil veinticinco.

### POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

DIPUTADA/O	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ PRESIDENTE			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MORENO ZAMORA SECRETARIO			

<b>DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA SECRETARIA</b>			
<b>DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI OSORIO VOCAL</b>			
<b>DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA VOCAL</b>			

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL HÁBITO DE LECTURA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO.**

